

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR Magistrado ponente

Radicación n.º93244

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

JACOB CAICEDO HURTADO vs. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y OTRO.

Téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte opositora, Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), de conformidad al artículo 76 del Código General del Proceso.

Reconocese a la sociedad Eunomia Abogados S.A.S., identificada con Nit. 901.673.602-1 representada legalmente por el abogado Jhon Jairo Bustos Espinosa, como apoderada general de la parte opositora, Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, en los términos y para los efectos del poder otorgado mediante escritura pública n.º733 del 17 de febrero de 2023, rendida ante la Notaría setenta y tres del círculo de Bogotá D.C.

Notifiquese.

omar angel/mejia amador

Magistrado



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **28 de abril de 2023,** a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **061** la providencia proferida el **26 de abril de 2023.**

SECRETARIA_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>4 de mayo de 2023</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el <u>26</u> <u>de abril de 2023.</u>

SECRETARIA